



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00031-00
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO	JORGE NICANOR CANTILLO GARCIA.
Asunto	AUTO APRUEBA AVALÚO.

Plato, Marzo Veinticuatro (24) de Dos mil Veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la peritación presentada contentiva del avalúo del inmueble perseguido dentro del referente, el Juzgado imparte su APROBACION.

Ejecutoriado el auto anterior, regrese al proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf3f2279ac0fb096fe75633537b7e4ae0bde7b5ca32dd35104cdf4784e6c5a5**

Documento generado en 28/03/2023 03:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>